



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
188/2018

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **49787**, los cuales se describen a continuación.

Escrito de Santos González Yescas y Verónica Patricia Acosta Bracamontes, quienes se ostentan como Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.	Original
Constancia de mayoría y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el día cinco de julio de dos mil dieciocho, por el Consejo Municipal Electoral en la cual aparece la planilla electa, las Constancias de Asignación de Regidores y acta de cabildo celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Oficio 7805-I/18 de ocho de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Congreso del Estado de Sonora y su anexo.	Copia certificada
Oficio 3031/SM/2018 de nueve de agosto de dos mil dieciocho, del Síndico Procurador del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.	Copia certificada
Dictamen 527/18 de veinte de agosto de dos mil dieciocho, emitido por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación Municipal y Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.	Copia certificada
Oficio número 4512/SA/2018 de tres de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Ayuntamiento de Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.	Copia certificada
Oficio número 4529/SA/2018 de tres de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Ayuntamiento de Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.	Copia certificada

Conste. *R*

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2018

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta mediante los cuales el Presidente y la Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora, dan contestación a la demanda, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, designan delegados y ofrecen pruebas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada únicamente a la Síndico del Municipio de San Luis Río Colorado, con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, mas no así, al Presidente Municipal, toda vez que la representación legal del Municipio recae sólo en los Síndicos, y por consiguiente se tiene **dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.**

Además, téngase por designados a los delegados que menciona, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el que indica, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Con copia del escrito de contestación de demanda, dese vista al Poder Legislativo del Estado de Sonora y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes,



haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signature and stamp]

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la controversia constitucional **188/2018**, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Sonora. Conste.
LAAR

[Handwritten mark]